Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, 28 de abril de 2026

**SEÑOR**
**JAIME WENCELL RAMIREZ JAN**
**GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL**
**J.R.P SERVICE S.A.S**
**NIT 901.339.399 – 8**
**CARRERA 40 N° 69D - 42**
**DISTRITO DE BARRANQUILLA**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO AMBQ-MC 11 DE 2026**

Cordial saludo

En mi calidad de Delegada para la Contratación del AMBQ, me complace indicarle que el Área Metropolitana de Barranquilla acepta en su integridad la oferta presentada por esa sociedad dentro del proceso de Mínima Cuantía distinguido con el número AMBQ-MC 11 de 2026, la cual con esta comunicación se constituye para todos los efectos en el contrato celebrado, cuyo objeto es:

**1. OBJETO: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DEMÁS SERVICIOS DE IMPRESIÓN QUE REQUIERA EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.**

Lo anterior teniendo en cuenta que en mi calidad de Delegada para la Contratación acojo la recomendación del Comité de Evaluación dentro del proceso de Selección que antes se describe, en que al tenor señalan:

**RECOMENDACION**

*Revisada y analizada la oferta por JRP SERVICE S.A.S. resultó habilitada en los aspectos jurídicos, económicos, de experiencia y técnicos, por lo tanto, la jefe de la Oficina Administrativa con el apoyo del Subdirector Financiero y la asesora jurídica externa designados para la evaluación del proceso, recomienda a la Secretaria General - Delegada para la Contratación del* ***AMBQ****, seleccionar dentro del proceso de* ***MINIMA CUANTÍA No. AMBQ-MC 11 DE 2026****, cuyo objeto es el* ***ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO Y DEMÁS SERVICIOS DE IMPRESIÓN QUE REQUIERA EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA,*** *la oferta presentada por* ***J.R.P. SERVICE S.A.S. con NIT*** *901.339.399 - 8 por un valor de precios unitarios sumados de* ***QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS ($555.782) incluido el IVA,*** *según corresponda,* ***incluidos todos los impuestos a que haya lugar,*** *porque cumple con los factores detallados en la Invitación Pública, por lo tanto resulta ser la más favorable para la entidad.*

*El valor total del contrato a suscribirse corresponde a la suma de* ***CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) incluido el IVA.***

**1.1 ALCANCE – ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

**ALCANCE:** El objeto del contrato comprende el arrendamiento de dos equipos de fotocopiado, cuyas características técnicas se describen en la presente aceptación de oferta y en el estudio previo.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**El CONTRATISTA** se compromete a tener disponible para entregar en arriendo y según necesidades del servicio, mínimo tres (3) equipos de fotocopiado, que cumplen con las siguientes características técnicas:

a) Equipos

1. Tipo: MULTIFUNCIONAL LASER

2. Velocidad de impresión: 42 PPM
3. Memoria: 1 G.B. AMPLIACIÓN A 2 G.B.
4. Pantalla Panel de Control con Pantalla Táctil Color de 7”
5. Ciclo de Trabajo Mensual Máximo 150.000 Páginas por mes
6. Tóner Rendimiento: 12.500 páginas
7. Resolución Máxima 600 X 600 DPI, 1800 X 600 Mlbt.
8. Capacidad (Bandejas) STANDARD 600, MAXIMO 2.600
9. Tamaño de Papel para Bandejas: 5.5” x 8.5” x 14” (Media Carta Legal); MPT (bandeja multipropósito): 2.8” x 5.8” -8.5” x 14”
10. La Densidad del Papel debe ser estándar con Bandejas: 60-120 g/m2, MPT (bandeja multipropósito) 60-220 g/m2
11. Formatos de Archivo para escáner: Blanco y Negro: TIFF, XPS, PDF; Color: TIFF,
12. JPEG, XPS, PDF.

b) Además, debe cumplir con otras Funciones como son:

1. Ampliación Automática, Selección Automática de Papel, Inicio Automático, Cambio automático de Bandeja, Copa Prioritaria, Programas de Trabajo.
2. Administración de Trabajos
3. 100 códigos de Departamento, Programas de Trabajo, Teclas de Acceso Directo.
4. Ampliación/Zoom
5. Tamaño Completo 7 Índices Preestablecidos de Reducción y 5 Ampliación, Zoom del 25% al 400% en incrementos de 1%. 24 capacidad del DP Documentos Automático con Reversión, Estándar /75 Hojas.

c) El servicio comprende:

1. Instalación, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos para arriendo.
2. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
3. Repuestos en General.
4. Tóneres y/ suministros.
5. Equipos en perfecto estado y funcionamiento durante el periodo que se rente.
6. Capacitación a los usuarios del equipo
7. Reportes o informes mensuales de consumo y campaña de mejoramiento de procesos.
8. La facturación por mes vencido acorde al consumo de copiado.
9. El transporte de los equipos será totalmente a cargo del contratista.

**B. MANEJO DE GARANTÍAS Y SOPORTE**

El **CONTRATISTA** deberá brindar el soporte técnico correspondiente, para resolver los inconvenientes que se presenten y estén relacionados con los equipos respectivos, lo cual deberá realizar en un plazo máximo de un (1) día hábil y proceder a la reparación o cambio de las partes o equipos que se llegare a necesitar.

Para lo anterior, se indica que, en el momento de presentarse una falla en alguno de los equipos o elementos, el personal del AMBQ evaluará y revisará la situación y en caso de ser aplicable o necesario, atenderá las situaciones relacionas con fallas.

En el caso que un equipo o elemento se dañe y su reparación (según diagnóstico del proveedor) tome más de un (1) día, el **CONTRATISTA** deberá suministrar sin costo alguno un equipo con las mismas especificaciones técnicas para el reemplazo de este y no interrumpir la operación del proceso.

El valor del presupuesto oficial contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, según aplique para el caso.

El **CONTRATISTA** deberá realizar la reposición de tóner dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. Suministrar los elementos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Garantizar la calidad de los bienes.
3. Los suministros una vez requeridos, se entregarán en coordinación con el supervisor del contrato.
4. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.
5. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.
6. En caso de que durante la ejecución surja alguna necesidad diferente pero relacionada con los establecidos en el anexo técnico, se podrán solicitar por parte del AMBQ, previo acuerdo entre las partes acerca del valor, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.
7. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los elementos ofrecidos por los proponentes no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.

**C. DETALLE/VALOR - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El valor detallado de la oferta del contratista, la cual se acepta en el presente documento se describe a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | Canon de Arrendamiento Mes | 1 | $467.000 |
| 2 | Valor de Cada Copia a Blanco y Negro | 1 | $44 |
| SUBTOTAL | | | $467.044 |
| IVA | | | $88.738 |
| **TOTAL** | | | **$555.782** |

**VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS SUMADOS INCLUIDO EL IVA: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS ($555.782).**

El precio incluye todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, según aplique para el caso, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto el AMBQ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

El contratista deberá realizar la reposición de tóner dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud

**4. VALOR:** De conformidad con los estudios previos y la Invitación Pública N° AMBQ-MC 11 de 2026, el valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)** incluido el IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar.

**5. FORMA DE PAGO**

El contrato que resulte del presente proceso de selección no contempla entre su forma de pago anticipo o pago anticipado.

El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA previo cumplimiento del objeto contractual y

requisitos de pago, pagará el presente contrato mes vencido, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previa presentación de la factura, El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA efectuará los pagos del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la factura con los soportes que correspondan.

Adicionalmente el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando haya lugar a ello y con el pago de las estampillas Departamentales y Distritales que genere la suscripción del contrato.

1. **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta que se agoten los recursos, lo primero que ocurra.

**7. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**

**EL AMBQ** se obliga a reservar con destino a este contrato la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)** incluido el IVA, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 328 de 2026 Expedido por el Subdirector Financiero del Área Metropolitana de Barranquilla.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

**8. GARANTIAS**

Teniendo en cuenta, el valor, el, plazo, el objeto y las condiciones de entrega del objeto contractual y la modalidad de selección, se considera que no le asiste al contratista la obligación de otorgar garantía única para la correcta ejecución del presente contrato.

**9. SUPERVISION**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, será ejercida por el Jefe de la Oficina Administrativa con el apoyo de persona quien ella previamente designe, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Cumplir con la *"Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales"* (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente.

**PARAGRAFO:** El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento, mediante oficio, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

**10. OBLIGACIONES**

**DEL CONTRATISTA**

Con la expedición de la presente aceptación de oferta, el contratista se obliga a cumplir en su totalidad los demás aspectos contenidos en el Estudio previo y la Invitación pública que se anexan y forma parte integral de la misma y en especial las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
2. Mantener indemne al Área Metropolitana de Barranquilla de reclamaciones de terceros
3. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, la invitación pública y en los estudios previos.
4. Asumir y pagar por su cuenta, las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos legales y administrativos establecidos.
6. Constituir las diferentes garantías pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante los términos establecidos.
7. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
8. Realizar los aportes y mantener al día los pagos al sistema de seguridad social, pensiones y parafiscales según corresponde de conformidad con lo establecido en la ley, de todo el personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato. Para tales efectos y de conformidad con lo establecido en las normas aplicables el **CONTRATISTA** con la firma del presente contrato autoriza al **AMBQ,** en caso de incumplimiento de dicha obligación, el descuento y pago de los aportes de seguridad social, sin que ello genere relación laboral
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor designado por el AMB y/o aquella que previamente se le indique.
10. Prestar toda la cooperación para ejecución del contrato y cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
11. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los plazos establecidos o que se le indiquen y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
12. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el **AMBQ**, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
13. El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el **AMBQ**. Si el contratista deja vencer un término legal o el fijado por el **AMBQ** para realizar una actividad asignada por el coordinador del contrato, el **AMBQ** podrá iniciar el procedimiento de multas o declarar el incumplimiento del contrato según corresponda mediante acto administrativo de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en retrasos.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato y con ajuste a las normas que rigen la materia llegue a conocer durante la ejecución del mismo; esta obligación deberá ser cumplida por EL **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia la información confidencial no podrá ser divulgada por EL **CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.
17. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta.
18. Cumplir con todas las especificaciones y exigencias señaladas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.
19. Cumplir con los requerimientos del supervisor para el buen cumplimiento del objeto

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

**DEL AMBQ**

1. Hacer seguimiento al desarrollo a las obligaciones del contratista
2. Realizar la supervisión del contrato
1. Prestar la cooperación necesaria para la ejecución del presente contrato, así como entregar y facilitar el acceso a la información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Presentar las recomendaciones sobre cambios en las especificaciones técnicas que impacten la ejecución
3. Realizar las actas de recibo parcial y final
4. Realizar el pago en los plazos establecidos.
5. Revisar las actividades del contratista con el fin de verificar su cumplimiento y aprobarlas.
6. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de pagos
7. Pagar las cuentas presentadas por el contratista dentro del plazo pactado
8. Liquidar el contrato en caso de ser aplicable

Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

**11. AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL ENTRE EL AMB Y EL CONTRATISTA**. **REGIMEN LABORAL E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**.

La suscripción del presente contrato no genera derecho alguno al **CONTRATISTA** de exigir el pago de prestaciones sociales, por no existir entre **EL AMBQ y EL CONTRATISTA** vínculo laboral alguno. Para los efectos de este contrato, **EL CONTRATISTA** es una persona independiente, de manera que no estará subordinada a **EL AMB**. Por consiguiente, sin perjuicio de lo establecido en el mismo, todos los derechos y obligaciones que las partes asuman para el cumplimiento de sus aportes y obligaciones contractuales, constituyen compromisos que afectan y vinculan única y exclusivamente a la parte correspondiente y con motivo de la suscripción de este documento, ninguna de las partes podrá comprometer, asumir o representar frente a terceros a la otra parte, para la adquisición de obligaciones o compromisos, ni para la celebración de contratos o negocios jurídicos de cualquier naturaleza, diferentes a la prestación del servicio objeto de este contrato. En consecuencia, cada parte es la única responsable y se compromete individualmente en los contratos, actos y negocios que celebre o adquiera para el aporte de lo que le corresponde, así como para la ejecución de este contrato.

**12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Las partes contratantes, sus representantes legales y sus socios declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad que para contratar establece la Constitución Nacional y la Ley, sin embargo, si en el transcurso de la ejecución del contrato sobreviniere alguna de ellas, cederá este contrato previa autorización escrita del ordenador del gasto del **AMB** o en su defecto, deberá renunciar a su ejecución.

**13. PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL**

**El CONTRATISTA** se compromete a cancelar en los impuestos Distritales o Departamentales aplicables y de acuerdo con las normas que rigen la materia.

De igual manera, deberá acreditar la cancelación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones de conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás normas concordantes que rigen la materia.

**14. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **AMBQ**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente

la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **AMBQ** durante todo el tiempo en que el **CONTRATANTE**, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **AMBQ** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

**15. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al contratista, el Área Metropolitana de Barranquilla aplicará multas por las causales y en las cuantías de un 1% por cada día de retraso, sin que sobre pase del 10% del valor del contrato. Se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, Área Metropolitana de Barranquilla podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al contratista, el Área Metropolitana de Barranquilla podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento por la vía ejecutiva.

**16. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Distrito de Barranquilla.

AMBQ: carrera 46 No. 82 – 209 Pisos 1 y 4
Contratista: Carrera 40 N° 69D - 42

Cordialmente,

**MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ**
**DELEGADA PARA LA CONTRATACION**
**SECRETARIA GENERAL AMB**

*Proyectó: Elsa Barraza i. Asesora Jurídica Externa*